

Resolución Ejecutiva Regional

N° 436-2020-GOB

Huacho, 30 de noviembre de 2020

VISTOS: El Oficio N° 827-2020-GRL-GRDE-DRA/DPA, recibido el 24 de noviembre de 2020; el Memorando N° 3333-2020-GRL/GRDE, recibido el 24 de noviembre de 2020; el Informe N° 126-2020-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP, recibido el 20 de noviembre de 2020; el Informe N° 853-2020-GRL/GRPPAT-OPMI, recibido el 25 de noviembre de 2020; el Memorando N° 2484-2020-GRL/GRPPAT, recibido el 30 de noviembre de 2020; el Memorando 2485-2020-GRL/GRPPAT, recibido el 30 de noviembre de 2020; el Memorandum N° 01861-2020-GRL/SG, de fecha 30 de noviembre de 2020; y el Informe N° 1392-2020-GRL/SGRAJ, de fecha 30 de noviembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, se aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 719-2019-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/ 1 212 097 112.00 (MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, del numeral 50.1, del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros

provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03 “Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas”, aprobada con Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, señala que “El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados”;

Que, el inciso iii del numeral 27.1, del artículo 27 de la Directiva N° 011- 2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 04/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.”;

Que, con Oficio N° 827-2020-GRL-GRDE-DRA/DPA, la Dirección Regional de Agricultura Lima Provincias, la misma que hace suya la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Memorando N° 3333-2020-GRL/GRDE, manifiesta que, se remite el Sinceramiento de Saldo de Balance 2019 y su Priorización para Asignación de Proyectos;

Que, a través del Área de Contabilidad, el Contador adjunta el Informe N° 00127-2020-GRL-GRDE-DRA/OA/AC-RBTH, donde detalla el Saldo de Balance 2019, por la suma de S/ 13 633 529.85 (Trece Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Veintinueve con 85/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; por lo que, mediante Informe N° 011-2020-GRL-GRDE-DRA/OPP-UP/BLVV, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita, se apruebe la incorporación del Saldo de Balance por la suma de S/ 1 633 970.00 (Un Millón



Seiscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, vía crédito suplementario, con la Nota Modificatoria tipo 2 N° 91; cuyo objetivo es poder continuar con la ejecución de los proyectos de inversión programados en el presente año fiscal en el marco normativo vigente ;

Que, en atención al párrafo precedente, mediante Informe N° 126-2020-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda que, para la aprobación de la misma, se requiere de la evaluación y viabilidad, de ser el caso, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por lo que, esta mediante Informe N° 853-2020-GRL/GRPPAT-OPMI, señala que las inversiones propuestas cumplen con lo establecido en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, considerando viable la incorporación de los recursos provenientes del Saldo de Balance 2019, por la suma de S/ 1 633 970.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y 00/100 soles), para la continuidad de ejecución de cuatro (04) Proyectos de Inversión Pública cuyo Código Único de Inversión y denominación son: 2224170 "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Toma a Mapano, localidad San Juan de Iris, distrito de San Juan de Iris, provincia de Huarochirí"; 2336168 "Ampliación del servicio de agua para riego en el sector Pachacocha, Cantucha y Suche - Willcapampa, distrito de Santiago de Tuna - Huarochirí - Lima"; 2376495 "Mejoramiento del canal de regadío Girupuquio, Izmunya, Gochapampa, Uclucocha, Palpas, Huancapon Cajatambo Lima"; y, 2113796 "Mejoramiento del canal la Quincha caserio Pulacama, distrito de Mariatana, provincia de Huarochirí";

Que, mediante Memorandos N°s 2484-2020-GRL/GRPPAT, y 2485-2020-GRL/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace suyo los informes emitidos por la Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, señalando que, resulta procedente la incorporación de los recursos provenientes del Saldo de Balance 2019, por lo que requiere la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima para el Año Fiscal 2020, Unidad Ejecutora 100 Región Lima - Agricultura Lima Provincias, por la suma de S/ 1 633 970.00 (**UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES**), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para continuar con la ejecución de los cuatro (04) Proyectos de Inversión Pública señalados en el considerando precedente;

Con la propuesta y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de



Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Departamento de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, por la suma de **S/ 1 633 970.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldo de Balance	
1.9.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	1,633,970.00

TOTAL FTE. FTO. 5. RD

1,633,970.00

TOTAL INGRESOS

1,633,970.00

El desgagado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica, y Especifica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

SECCIN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA



UNIDAD EJECUTORA

**: 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA
PROVINCIAS**

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS
HIDRICOS PARA USO AGRARIO

PROYECTO

: 2224170 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMA A
MAPANO, LOCALIDAD SAN JUAN DE
IRIS, DISTRITO DE SAN JUAN DE IRIS,
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

250,000.00

TOTAL PROYECTO

250,000.00

PROYECTO

: 2336168 AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA
PARA RIEGO EN EL SECTOR
PACHACocha, CANTUCHA Y SUCHE -
WILLCAPAMPA, DISTRITO DE
SANTIAGO DE TUNA - HUAROCHIRI -
LIMA

: 5. Recursos Determinados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

732,855.00

TOTAL PROYECTO

732,855.00

PROYECTO

: 2376495 MEJORAMIENTO DEL CANAL DE
REGADIO GIRUPUQUIO, IZMUNYA,
GOCHAPAMPA, UCLUCOCHA, PALPAS,
HUANCAPON CAJATAMBO LIMA

: 5. Recursos Determinados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

300,000.00

TOTAL PROYECTO

300,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
NO RESULTAN EN PRODUCTOS



PROYECTO	: 2113796	MEJORAMIENTO DEL CANAL LA QUINCHA CASERIO PULACAMA, DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
GASTOS DE CAPITAL		
2 Gastos Presupuestarios		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		
351,115.00		
TOTAL PROYECTO		<u>351,115.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 100		<u>1,633,970.00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>1,633,970.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000091

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/11/2020

DOCUMENTO : 107 / 436-2020-GOB

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 11/11/2020

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION SALDO DE BALANCE PROYECTOS DE INVERSION EN EJECUCION

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AL/OBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO		
2224170 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMA A MAPANO, LOCALIDAD SAN	0	1,282,855
4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO	0	1,282,855
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	250,000
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	250,000
2336168 AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PACHACOCCHA, CANTUCHA Y SUCHE -	0	250,000
4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO	0	1,282,855
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	732,855
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	732,855
2376495 MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO GIRUPUQUIO, IZMUNYA, GOCHAPAMPA, UCLUCOCHA,	0	732,855
4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO	0	1,282,855
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	300,000
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	300,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	300,000
2113796 MEJORAMIENTO DEL CANAL LA QUINCHA CASERIO PULACAMA, DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA	0	351,115
4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO	0	351,115
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	351,115
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	351,115
TOTAL	0	1,633,970

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	1,633,970
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	1,633,970
TOTAL	0	1,633,970

